



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAMA

## ANDAHUAYLAS - APURÍMAC

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



**ORDENANZA MUNICIPAL N. ° 008 -2022- MDH/AL**

Huancarama, 20 de octubre del 2022.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAMA

#### VISTO:

En sesión Ordinaria de concejo de fecha 17 de octubre de 2022, el Memorandum de Gerencia Municipal N° 1818-2022-GM/MDH, el informe N° 041-2022-SG/LVDZ/MDH de la Secretaria General, Opinión Legal N° 014-2022-AL/NMOA/MDH de la Asesoría Legal de la Municipalidad, el Informe N° 057-2022-LVPCH-RMA-MDH/AND de la Responsable del Área de Medio Ambiente y Servicios Públicos; mediante el cual se eleva la propuesta de ordenanza para la aprobación del “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAMA 2022-2024” y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, lo cual se complementa con el artículo IV de la misma sección, que señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3) del artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, de acuerdo al numeral 13) del artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la municipalidad tiene como competencia y función específicas compartida con el gobierno nacional y el regional, el promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente. Siendo que, la promoción de la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAMA

## ANDAHUAYLAS - APURÍMAC



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

del ambiente, implica, entre otros aspectos, que se pueda efectuar a través de actos normativos municipales, esto es Ordenanzas o Decretos de Alcaldía;

Que, los numerales 7), 8) y 35) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional, para aprobar, modificar o dejar sin efecto Ordenanzas, así como para ejecutar las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley respectivamente;

Que, en numeral 8.2) del artículo 8° de la Ley N° 28611, se establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí; asimismo, el literal h) del numeral 127.2, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental, teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, el numeral 5) de los Estándares de Cumplimiento de los Lineamientos de Política, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 017-2012-ED, la Política Nacional de Educación Ambiental es un instrumento de cumplimiento obligatorio que orienta las actividades públicas y privadas en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, de fecha 31 de diciembre del 2018, el Ministerio del Ambiente aprueba el “Instructivo para elaborar e Implementar el Programa Municipal EDUCCA”; programa a implementar por los gobiernos locales, que incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones; ello con el objeto de facilitar la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante el Memorándum N° 1818-2022-GM/MDH de la Gerencia Municipal indica que, vistos los documentos realizar el proyecto de ordenanza





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAMA

## ANDAHUAYLAS - APURÍMAC

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Gobierno  
de Transformación

municipal a fin de aprobar el “programa Municipal EDUCCA HUANCARAMA 2022-2024”

Que, mediante Informe N° 041-2022-SG/LVDZ/MDH la Secretaria General eleva los acuerdos tomados en Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N° 018-2022, de fecha 17 de octubre del 2022. Que el Concejo Municipal por UNANIMIDAD aprueban el “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Huancarama 2022-2024.

Que, con Opinión Legal N° 014-2022-AL/NMOA/MDH la Asesora Legal de la Municipalidad Distrital de Huancarama, indica que visto el informe expedido por la responsable del Área de Medio Ambiente y Servicios públicos y la normativa glosada para la aprobación del Proyecto de Ordenanza del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de HUANCARAMA-EDUCCA 2022-2024. Por lo que considera viable la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal el mismo que debe ser deliberado y aprobado por el Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N° 057-2022-LVPCH-RMA-MDH/AND la Responsable del Área de Medio Ambiente y Servicios Públicos, solicitó la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2022-2024, mediante Ordenanza Municipal;

Estando a lo expuesto, de acuerdo a lo establecido en las normas descritas y a los informes técnicos emitidos por las unidades de organización competentes, resulta viable aprobar la Ordenanza que aprueba el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAMA 2022-2024.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° numerales 7), 8) y 35), 39°, 40°, 44° y 82° numeral 13) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:

### **ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAMA 2022-2024, “PROGRAMA EDUCCA - HUANCARAMA”**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAMA 2022-2024, “PROGRAMA EDUCCA - HUANCARAMA”, conforme al proyecto de ordenanza que se anexa al presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la Municipalidad Distrital de Huancarama, para lo cual aprobara Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAMA

## ANDAHUAYLAS - APURÍMAC

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Gobierno  
de Transformación

responsables necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA HUANCARAMA 2022-2024

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente el presupuesto de cada año; para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.


**ARTICULO CUARTO. - CONVOCAR**, la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas vía el Sistema Local de Gestión Ambiental (CAM, Grupo Técnico), en la implementación del Programa EDUCCA – Huancarama. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.

**ARTICULO QUINTO. - ESTABLECER**, que la Responsable de Medio Ambiente y Servicios Públicos, realizará una evaluación anual y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

**ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR**, al Área de Medio Ambiente y Servicios Públicos, remita la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. - ENCARGAR**, a la Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en la página web de la entidad.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAMA  
  
Abog. Máximo Céspedes Gaspar  
ALCALDE



Pasaje: Ezequiel Palomino N° 108 Huancarama - Andahuaylas - Apurímac  
Teléfono: 974767714 - 957426573

Mdhuancarama@gmail.com  
Municipalidad de Huancarama  
www.munihuancarama.gob.pe







**PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y  
CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DEL HUANCARAMA 2022-2024**

**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
EDUCACIÓN. CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

---

**HUANCARAMA-ANDAHUAYLAS-APURIMAC**





INDICE

I.	TITULO DEL PROGRAMA.....	3
II.	PRESENTACION.....	3
III.	ASPECTOS GENERALES DEL DISTRITO DE HUANCARMA .....	4
IV.	DIAGNOSTICO LOCAL.....	6
V.	UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PROGRAMA.....	7
VI.	OBJETIVOS.....	7
VII.	MARCO LEGAL.....	8
VIII.	PERIODO DE EJECUCION.....	13
IX.	POBLACION OBJETIVO.....	14
X.	LINEAS DE ACCION.....	18
XI.	ALIADOS.....	22
XII.	FINANCIAMIENTO.....	23
XIII.	REPORTE ANUAL.....	23







## I. TITULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huancarama (Programa Municipal EDUCCA – Huancarama).



## II. PRESENTACION



En diciembre del 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016 – 2016 MINEDU y que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017 – 2012 – ED.

Con la aprobación de la política nacional Ambiental y el Plan Nacional de Educación ambiental 2017-2022 (PLANEA), nuestro país cuenta con un instrumento orientador de las acciones locales alineadas con la meta nacional relacionadas al fortalecimiento de la cultura Ambiental del país, a fin de mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo así la participación de la población y el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental.

La municipalidad distrital de Huancarama tiene competencias y funciones específicas para promover la educación e investigación ambiental en sus ámbitos e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así como propiciar la cultura de la prevención.







### III. ASPECTOS GENERALES DEL DISTRITO DE HUANCARAMA

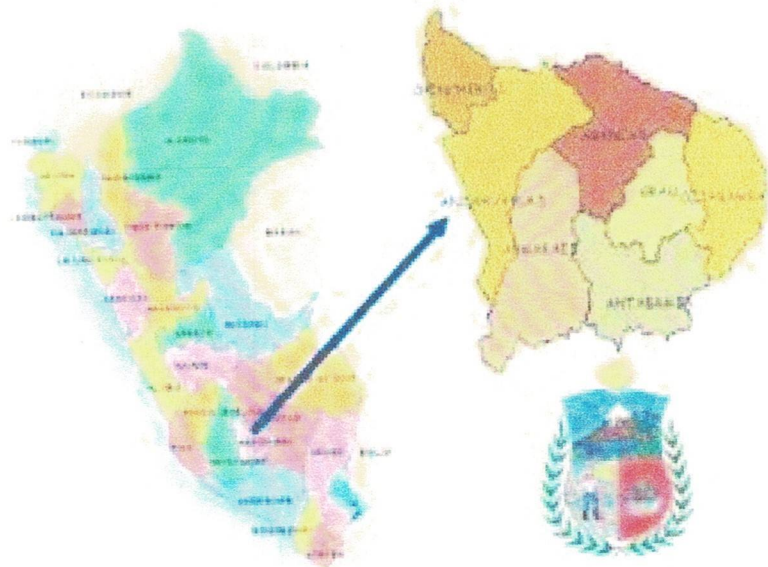
#### ➤ Ubicación

El distrito de Huancarama es uno de los 19 distritos de la Provincia de Andahuaylas ubicada en el departamento de Apurímac, bajo la administración del gobierno regional de Apurímac en el sur del Perú.

#### ➤ El distrito de Huancarama tiene los siguientes límites:

1. Entre Por el Norte: distrito de Pacobamba
2. Por el Sur: distrito de Pichirhua
3. Por el Este: distrito de Abancay
4. Por el Oeste: distrito de Kishuara

#### Departamento de Apurímac con sus provincias







## Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la MDH Programa Municipal EDUCCA- Huancarama



### Mapa de la Provincia de Andahuaylas con sus distritos







Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la MDH  
Programa Municipal EDUCCA- Huancarama



- **EXTENSION.** - El distrito de Huancarama tiene una extensión de 158km<sup>2</sup> y su perímetro es de 72 km lineales.
- **Aspectos Ambientales**

**Clima.** -El distrito de Huancarama presenta dos climas de las cuales se distinguen los siguientes:

- Seco (otoño seco, invierno seco) Semifrigido- Húmedo
- Templado (Otoño Seco, Invierno Seco) Templado Meso termal -Húmedo.

- **Accesibilidad.** - De la provincia de Andahuaylas hasta el distrito de Huancarama se accede por un tramo de 70 km de vía asfaltada. Del mismo modo desde la ciudad de Abancay se hace un recorrido de 63 km por una vía asfaltada. Su acceso se inicia desde la vía principal entre Andahuaylas y Abancay.

- **POBLACION**

Así mismo de acuerdo al último censo nacional el distrito de Huancarama tiene una población 7078 habitantes (censo 2007 INEI).

#### IV. DIAGNOSTICO LOCAL

##### GENERACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES

El distrito de Huancarama cuenta con el servicio de limpieza pública y aun así se observa que persisten problemas de hábitos y costumbres de mal manejo de residuos sólidos por parte de algunos vecinos y los administrados (restaurantes, tiendas comerciales), de tal forma que al disponer de manera inadecuada pueden causar daños y deterioro público, así como generar problemas de salud a la población, los principales problemas que se presentan en cuanto a la







## Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la MDH Programa Municipal EDUCCA- Huancarama



gestión de residuos sólidos municipales, son referidos a la población usuaria, como la escasa cultura de la población para el manejo de RRSS.

En el distrito de Huancarama de acuerdo a los datos obtenidos en la caracterización de residuos sólidos la generación per-cápita distrital domiciliaria es de 0.340 kg de residuos sólidos /Hab/día.



La disposición final de los residuos sólidos se realiza en la Planta de tratamiento de residuos sólidos ubicado en el sector de Huaccoto a una distancia de 7km aproximadamente de la ciudad de Huancarama.



### V. UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PROBLEMA

La Municipalidad Distrital de Huancarama de acuerdo a su organigrama designa como área responsable a la sub gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, la cual deberá organizar, coordinar y realizar actividades dispuestas en el presente programa en beneficio de la creación de educación y cultura medioambiental de los pobladores del distrito de Huancarama.

### VI. OBJETIVOS

#### a. OBJETIVO GENERAL:

Mediante el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA se planificará y se realizara actividades que contribuyan a la educación, cultura ambiental de la ciudadanía que habitan en el distrito de Huancarama.

#### b. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Diseñar actividades para contribuir con la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable con el objetivo de contribuir a contrarrestar los impactos ambientales que atraviesa el distrito.





## Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la MDH Programa Municipal EDUCCA- Huancarama



- Planificar actividades con una participación organizada de los actores sociales a través de la coorganización de actividades.
- Contribuir a que los diferentes actores sociales del distrito prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental
- Poner en marcha actividades que contribuyan en la formación de una ciudadanía, capaz de enfrentar los principales problemas ambientales, mediante estrategias de educación ambiental formal y comunitaria.
- Implementar acciones para incrementar la cultura y comunicación de la población en general, mediante la realización de las campañas informativas, cursos, seminarios, talleres y eventos públicos en general.
- Promover la ciudadanía y participación ambiental, con el apoyo del promotor ambiental escolar, juvenil y comunitario, para impulsar procesos de participación ciudadana y lograr compromisos de involucramiento en la prevención de los problemas ambientales.



### VII. MARCO LEGAL

#### A NIVEL NACIONAL

- **Constitución Política del Perú**  
Artículo 2, inciso 22: A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.
- **Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización (17 de julio de 2002).**

Artículo 6. Objetivos a nivel ambiental, inciso c.

Artículo 17 inciso (17.1) Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así la







Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la MDH  
Programa Municipal EDUCCA- Huancarama

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

➤ **Acuerdo Nacional (22 de julio de 2002).**



Política de Estado: Competitividad del país. 19 desarrollo sostenible y gestión ambiental, incisos b, j.

b) Promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental.



j) Fortalecerá la educación y la investigación ambiental.

➤ **Ley N.º 27972: Ley Orgánica de Municipalidades (26 de mayo de 2003).**

Artículo 73, numeral 73.3.3 Promover la educación e investigación ambiental de su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Artículo 82, inciso 13, Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

➤ **Ley N.º 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (08 de junio de 2004).**

Artículo 36, incisos a, d, g, h, i

El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico.

d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente.





Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la MDH  
Programa Municipal EDUCCA- Huancarama



g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales.

h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEA, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles.



Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

- **Decreto Supremo N.º 008: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (28 de enero de 2005).**



Artículos 78, 79, 80, 81 y 87.

Art. 78 Definición de participación ciudadana ambiental.

Art. 79 De los mecanismos de participación ciudadana

Art. 80 De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental

Art. 81 Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana

Art. 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

- **Ley N.º 28611: Ley General del Ambiente (15 de octubre de 2005).**

Artículo 11, inciso e;

Artículo 127.2 inciso h.

Artículo 139.2 (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional;

(h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas







Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la MDH  
Programa Municipal EDUCCA- Huancarama



educativos formales y no formales de los diferentes niveles. (139.2) Se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.



- **Decreto Legislativo N.º 1013: Ley de Creación del Ministerio del Ambiente (13 de mayo de 2008).**

Artículo 3.3, inciso (c) Promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

- **Decreto Supremo N.º 012: Política Nacional del Ambiente (23 de mayo de 2009).**

Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural. (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

- **Decreto Supremo N.º 014-2011: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011- 2021 (09 de julio de 2011).**

Objetivos específicos, inciso 4 (4) Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

- **Resolución Vice Ministerial N.º 0006-2012-ED Normas específicas para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del**





**enfoque ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva (16 de febrero de 2012).**

- **Decreto Supremo N° 011-2012-ED Apruébese el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.**



**Artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo**



La Educación Ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes. Acuerdo de Consejo de ministros Aprobando los Ejes estratégicos de la gestión ambiental (18 de octubre de 2012). Eje A: Estado soberano y garante de derechos (gobernanza/gobernabilidad). (A5) Fortalecer la Ciudadanía, la Comunicación y la Educación Ambiental. Eje B: Mejora en la calidad de vida con ambiente sano. (B1) Garantizar un ambiente sano (aire, suelo, agua, residuos sólidos).

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental (30 de diciembre de 2012).**

Lineamiento 4.6 numerales 1,3 y 4; 4.7 numeral 4 (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz. (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

#### **CONTEXTO LOCAL:**

- **ORDENANZA MUNICIPAL N° 007 – 2017 – MDH-A, Ordenanza Municipal del Reglamento de Supervisión Ambiental.**







Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la MDH  
Programa Municipal EDUCCA- Huancarama

- RESOLUCION DE ALCALDIA N°095-2016-MDH/A, resolución que aprueba el Reglamento de sanciones administrativas, cuadro de infracción y sanciones que contemple tipificaciones en materia ambiental (ruidos, residuos sólidos municipales, residuos sólidos de la construcción y demolición, vertimiento de efluentes en vías públicas, emisiones de humo y material particulado, entre otros contaminantes).



**VIII. PERIODO DE EJECUCION**

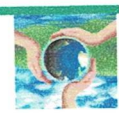
El Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huancarama (Programa Municipal EDUCCA – Huancarama). comprenderá el periodo de ejecución entre los años 2022-2024.

**IX. POBLACION OBJETIVO**

**IDENTIFICACION DE BENEFICIARIOS**

El Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huancarama (Programa Municipal EDUCCA – Huancarama), está dirigido a los siguientes beneficiarios:

BENEFICIARIOS	SITUACION SOCIOECONOMICA	PROBLEMATICA
Estudiantes de todas las instituciones educativas de educación básico regular del ámbito del Distrito de Huancarama	Clase media/baja	Deficiencia en el manejo adecuado de residuos sólidos ambientales.
Instituciones Públicas y Privadas	Clase media/baja	Deficiencia en el manejo adecuado de residuos sólidos ambientales.





Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la MDH  
Programa Municipal EDUCCA- Huancarama



Población del Distrito de Huancarama	Clase media/baja	Escasa cultura ambiental para segregar, almacenar y disponer sus residuos sólidos municipales y desinterés de la población.
--------------------------------------	------------------	---



**a) POBLACION OBJETIVO DIRECTO**

**Promotores Ambientales Escolares**

La participación de las instituciones educativas públicas, será a través de sus Promotores Ambientales Escolares (PAE). Las/los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Las/los PAE, elegidos por aula, son los encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

**Perfil de las/los PAE:**

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder, entusiasta, motivadora/motivador.
- Ser responsable y organizado.
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.

**Funciones de los PAE:**

- Replicar los conocimientos adquiridos.







## Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la MDH Programa Municipal EDUCCA- Huancarama



- Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales con la población de su entorno.
- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su institución Educativa, hogar y comunidad.



El proceso de capacitación e implementación a los PAE se realizará con la participación de los docentes de las Instituciones Educativas.



La nominación de los PAE se realizará mediante resolución directoral emitida por la Dirección de la Institución Educativa. Dicho documento de nominación tendrá una vigencia de (01) año y deberá ser entregado a la Sub gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos.

### **Promotores Ambientales Juveniles**

La participación de personas naturales y/o representantes de organizaciones juveniles será a través de sus Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).

Los PAJ son líderes en la temática ambiental y gestores locales que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles de su localidad; así como brindando apoyo a la municipalidad para elevar el nivel de cultura ambiental a los PAE y PAC.

La municipalidad se encarga de capacitarlos en diversos temas ambientales, los cuales son replicados a los Promotores Ambientales Escolares (PAE) Y Promotores Ambientales Comunales (PAC).

Los promotores Ambientales Juveniles (PAJ) se registrarán en la sub gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos al finalizar su participación voluntaria reciben una certificación de la municipalidad por su contribución en la mejora ambiental de la localidad.





**Personas naturales y/o representantes de juntas vecinales, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones comunales y otros**

La participación de personas naturales y/o representantes de juntas vecinales, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones comunales, otros, será a través de sus Promotores Ambientales Comunales (PAC).

Los Promotores Ambientales Comunales (PAC), son personas voluntarias y sin fines de lucro que de manera individual o en representación de su organización, participan con la Municipalidad Distrital de Huancarama, a través de la sub gerencia de Medio Ambientes y Servicios Públicos, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.

Los PAC deberán tener el siguiente perfil:

- Tener interés en la conservación del ambiente
- Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador
- Ser responsable y organizado
- Gustar del trabajo en equipo
- Tener vocación de servicio
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAC

Son funciones generales de los PAC

- Fomentar buenas prácticas ambientales a la población de su localidad.
- Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales







## Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la MDH Programa Municipal EDUCCA- Huancarama



- Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales
- Supervisar, vigilar, registrar, apoyar desde su domicilio o sector de residencia la efectiva prestación de los servicios públicos ambientales que programe la Municipalidad Distrital de Huancarama.
- Y los que corresponde a otros operadores y que inciden en su calidad de vida o seguridad ambiental.



Los PAC participaran en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivas localidades.



La nominación de los PAC se realizará mediante Resolución o documento similar, emitida por la Municipalidad Distrital de Huancarama. Dicho documento de nominación tendrá un periodo de vigencia de un (01) año, pudiendo ser renovado año tras año, de ser considerado pertinente por la subgerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos.

### **b) POBLACION OBJETIVO INDIRECTO**

La población objetivo indirecto estará conformada por todas aquellas personas que se ven beneficiadas con el mismo programa, pero sin ser principales receptores de acción, a través de la replica de los implicados directos, siendo los siguientes:

- Demás compañeros y compañeras de aula.
- Demás vecinas y vecinos del distrito.





## X. LINEAS DE ACCION

### EDUCACION AMBIENTAL FORMAL

La educación ambiental formal busca integrar a las instituciones educativas, docentes y, especialmente, escolares de todos los niveles para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa. Cada año la Municipalidad Distrital de Huancarama focalizara instituciones educativas que serán parte de la propuesta anual de trabajo, siendo estas de nivel de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria).



El Programa Municipal EDUCCA-Huancarama involucra a escolares de diferentes instituciones educativas públicas, incentivando y apoyándolos a través de la formación de promotores ambientales escolares. Así mismo promueve el desarrollo de proyectos educativos ambientales por parte de los escolares.



### EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas y/o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA – Huancarama, considera tanto espacios públicos, como modalidades de acción (personal, familiar y comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

Se considera como espacios públicos los parques, mercados, paraderos, entre otros, en donde se podrá cumplir un rol de “espacios educadores” de manera lúdica a quienes lo visitan. Para ello se acondicionarán con infografías, carteles, mobiliarios, entre otros, con mensajes alusivos







## Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la MDH Programa Municipal EDUCCA- Huancarama



Entre otros a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos y otros.

Utilizando los medios de comunicación locales se emitirán programas radiales, mediante el cual se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el dialogo y reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.



### **CULTURA Y COMUNICACION AMBIENTAL**

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con las personas y entre ellas.



Por ello la Municipalidad Distrital de Huancarama, le compete promover, entre otros, los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir. Asimismo, desplegar estrategias de comunicación social educadoras, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en su nuevos conceptos y valores de orientar la adopción, practica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.

Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y que es lo que se espera que toda las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental.

También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.





## CIUDADANIA Y PARTICIPACION AMBIENTAL

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamientos y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, de la participación de las personas en la mejora ambiental.



Para ello, la Municipalidad Distrital de Huancarama, habilitará mecanismos formales, fortalecer capacidades específicas, estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad. En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA-Huancarama, orientar a promover la participación ciudadana a través de la formación de promotores ambientales juveniles y promotores ambientales comunitarios.



### Líneas de Acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA -Huancarama

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-DISTRITO DE HUANCARAMA 2023-2024	
Líneas de Acción /Actividad	Línea Base
<b>Línea de Acción: EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>	
1.1 Educación Ambiental Formal	
<b>1.1 Educación Ambiental Formal ACTIVIDAD 1.1.1 Formar promotores ambientales estudiantiles (PAE).</b> -Los PAE serán representantes elegidos por cada aula de las instituciones educativas que participarán, de los cuales estarán capacitados y encargados de promover las actividades que se realizan durante el año y las buenas prácticas a beneficio del medio ambiente	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La municipalidad coordinara con los directores de las instituciones educativas del distrito de Huancarama para definir los promotores</li> <li>➤ El área de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la municipalidad realizara capacitaciones a los promotores.</li> </ul>
1.2 Educación Ambiental Comunitaria	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Biblioteca ambiental al aire libre</li> </ul>







Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la MDH  
Programa Municipal EDUCCA- Huancarama



<p><b>ACTIVIDAD 1.2.2 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.</b></p> <p>Se implementarán espacios públicos como bibliotecas en temas ambientales en un entorno al aire libre conjuntamente con el área de Medio Ambiente y los vecinos del distrito.</p>	
<p><b>Línea de Acción: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</b></p>	
<p><b>ACTIVIDAD 2.2 Diseño e implementación de campañas informativas</b></p> <p>Se realizarán campañas y eventos de acuerdo al calendario ambiental, involucrando a los vecinos, funcionarios municipales y comercios para que sean participes en las actividades de concientización de la importancia de vivir en un ambiente sano y saludable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Campañas informativas y eventos según calendario ambiental</li> <li>➤ Capacitaciones a funcionarios municipales, administrados (restaurantes, tiendas comerciales, etc.).</li> </ul>
<p><b>LÍNEA DE ACCIÓN: EDUCACIÓN AMBIENTAL</b></p>	
<p><b>ACTIVIDAD 3.1</b> Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ).</p> <p><b>ACTIVIDAD 3.2</b> Formación de promotores ambientales comunitarias (PAC).</p> <p><b>ACTIVIDAD 3.3</b> Reactivación de la Comisión Ambiental Municipal de la Municipalidad Distrital de Huancarama.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Convocatoria de vecinos jóvenes del distrito</li> <li>➤ Convocatoria de autoridades del distrito para reactivación de la CAM</li> </ul>

Durante los años 2022-2024 se realizarán varias actividades que contribuyan al mejoramiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022. La participación de los beneficiarios del programa será a través de diversas líneas de acción y actividades sugeridas, en vías de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental: educación ambiental, cultura, comunicación ambiental y ciudadanía y participación ambiental.





Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la MDH  
Programa Municipal EDUCCA- Huancarama

En el distrito de Huancarama se encuentran distintos grupos sociales los cuales están muy interesados en trabajar por el bienestar de la ciudad ,con el objetivo de contribuir a la construcción de una ciudadanía ambiental que sean capaces de asumir roles y responsabilidades como ciudadanos con bases sólidas en la formación de una cultura ambiental, que promueva mejores estilos de vida ,se desarrollaran capacitaciones para difundir conocimientos ambientales y recomendaciones para mejorar los hábitos medioambientales de la población, respecto a la prevención de la contaminación y cuidado del medio ambiente y así mismo fomentar la participación de la población en actividades que busquen minimizar la contaminación ambiental en nuestro distrito.

**XI. ALIADOS**

SECTORES	ALIADOS
Municipalidad Distrital de Huancarama	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Alcalde</li> <li>➤ Gerente Municipal</li> <li>➤ Área de medio Ambiente y servicios públicos.</li> <li>➤ CODISEC</li> <li>➤ Programas sociales</li> <li>➤ Imagen Institucional</li> </ul>
Sector Privado en general Instituciones de Formación Académica	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Establecimientos comerciales</li> <li>➤ Instituciones Educativas de nivel primario y secundario.</li> </ul>
Instituciones Publicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Comisaria</li> <li>➤ Parroquia</li> <li>➤ Centro de salud</li> </ul>
Medios de Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Radio (emisoras locales)</li> <li>➤ Portal Municipal</li> </ul>







## XII. FINANCIAMIENTO

El Programa Municipal EDUCCA – Huancarama, se financiará con recursos propios de la municipalidad, a través de las asignaciones presupuestales a la unidad orgánica con competencias ambientales (Área de Medio Ambiente y Servicios Públicos) consideradas en el Plan de trabajo anual.



## XIII. REPORTE ANUAL

La Municipalidad Distrital de Huancarama a través de la subgerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, deberá realizar el reporte de los resultados de la implementación del Programa municipal EDUCCA- Huancarama 2022-2024 por mesa de partes MINAM a los 15 días del mes de diciembre de cada año.

